



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RES. EXENTA N° 420 DE 2018,  
QUE AUTORIZA CONVENIO PROGRAMA  
MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE  
SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN  
ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, AÑO  
2018.-

EXENTO

DECRETO N° 2821 /2018.-

ARICA, 21 DE FEBRERO 2018.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 420, de fecha 08 de febrero del 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que "Aprueba Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria Municipal, Año 2018";

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Res. Exenta N° 420 que aprueba Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria Municipal Año 2018" con fecha 29 de enero del 2018, Suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica sobre transferencia de recursos destinados a la ejecución de dicho programa."
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CDR/CCG/OCA/MCQ/mav.-



CRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
ALCALDE DE ARICA (S)

OK-SC



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 119  
PPSM

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA MODELO DE  
ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y  
COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA, ARICA 2018.

RESOLUCIÓN N° 420  
Exenta

COPIA

ARICA, 08 FEB. 2018

**VISTOS:** lo dispuesto en la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto 12 de 2016, del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005,

#### CONSIDERANDO

1. El "CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA, ARICA 2018", de 29 de enero de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, edificio N, representado por su Directora Dra. Ximena Guzmán Uribe, Médico Cirujano, RUN N° 7.939.051-8 del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, Comuna de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad";
2. La Resolución Exenta N° 1266 de 13 de noviembre de 2017, del Ministerio de Salud que aprobó el referido Programa;
3. La Resolución Exenta N° 123 de 24 de enero de 2018, del Ministerio de Salud que distribuye recursos al Programa para el año 2018;
4. La orden de trabajo N° 022942 de 10 de enero de 2018, y refrendación presupuestaria adjunta de fecha 11 de enero de 2018, del Subdepartamento de Finanzas del Servicio;
5. Que el Convenio debidamente firmado fue recepcionado con fecha 07 de febrero de 2018 por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio;
6. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el "CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA, ARICA 2018", de 29 de enero de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Dra. Ximena Guzmán Uribe, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, ambos individualizados, instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

#### CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA, ARICA 2018.

En Arica, a 29 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2° Piso, representado por su Director (S) D. Juan Urrutia Reyes, Ingeniero Comercial, RUN N° 9.339.708 -8 del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N°

13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la **Municipalidad**", se ha acordado celebrar el siguiente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 77 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria.

El referido Programa fue aprobado por **Resolución Exenta N° 1266 del 13 de noviembre de 2017** del Ministerio de Salud, anexa al presente Convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo programa que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Este Convenio tiene respaldo de recursos financieros en la **Resolución Exenta N° 123 del 24 de enero de 2018** del Ministerio de Salud.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, asignó a la Municipalidad, recursos destinados a financiar el siguiente componente del "Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria":

**Componente N° 1**

- **Evaluar la Instalación y desarrollo del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario.**

**Componente N° 2**

- **Implementar un plan de mejora, sobre las bases y principios que sustentan el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en los establecimientos de atención primaria de salud.**

En específico, la Municipalidad se obliga a destinar los recursos asignados a financiar las acciones contenidas en el Anexo N° 1 Plan de Mejoras para el cierre de brechas tras la autoaplicación del Instrumento para la Evaluación y Certificación del Desarrollo en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Establecimientos de Atención Primaria, con las actividades establecidas en el respectivo cronograma de trabajo. Dicho Anexo N° 1 con sus respectivos verificadores de cumplimiento técnico y financiero, se encuentra adjunto al final del presente convenio y forma parte integrante del mismo.

Todo equipamiento que pueda ser calificado como activo fijo, debe ser ingresado a los registros contables de la Municipalidad.

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud, desde la notificación de la resolución aprobatoria del presente convenio, traspasará a la Municipalidad, la suma de **\$49.558.283.-** (cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos m/n.-) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El monto necesario para financiar este Convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2018.

**QUINTA:** Los recursos a que se refiere la cláusula anterior serán transferidos por el Servicio a la Municipalidad, en representación del Ministerio de Salud, en dos (02) cuotas:

La primera cuota, correspondiente al 70% de los recursos, se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio.

La segunda cuota (el 30% restante) se traspasará en el mes de octubre de 2018, dependiendo de los resultados de la evaluación con corte al 31 de agosto de 2018, que incluye reliquidación de recursos si es que el cumplimiento del indicador de la comuna es inferior al 60%. En tal caso se aplicará un descuento proporcional al porcentaje de incumplimiento, de acuerdo al siguiente cuadro:

Resultado de la evaluación: porcentaje de Cumplimiento de metas	Porcentaje de descuento de recursos 2ª cuota
Cumplimiento igual o mayor a 60%	0%
Cumplimiento menor a 60%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante de ingreso contable.

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, en tres cortes evaluativos correspondientes a abril, agosto, y diciembre de 2018, de acuerdo a los indicadores definidos en el Programa Anexo de este Convenio, los que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**Fecha de Entrega de Informes:**

**Informe de la primera evaluación:** La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, a más tardar el día 08 de mayo de 2018, un informe de cumplimiento con fecha de corte 30 de abril de 2018.

**Informe de la segunda evaluación:** La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, a más tardar el día 07 de septiembre de 2018, un informe de cumplimiento con fecha de corte 31 de agosto de 2018.

**Informe de la tercera evaluación y final:** La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, a más tardar el día 22 de Enero de 2019, un informe de cumplimiento y cierre final con fecha de corte 31 de Diciembre de 2018, fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas.

**SÉPTIMA:** En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este Convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

**OCTAVA:** Los fondos transferidos por el Servicio a la Municipalidad, sólo podrán ser destinados a los componentes y plan de mejoras mencionado en la cláusula tercera de este convenio.

Asimismo, se deja en claro que los montos establecidos en el Plan de Mejoras, son referenciales, y en el caso en que quede saldo a favor en algún proyecto o que al no tener oferente en el portal, queden esos recursos sin gastar, se podrán reutilizar y redistribuir los saldos disponibles entre las demás actividades del plan de mejoras para el cierre de brechas Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario (MAISFC), que permitan optimizar el uso de los recursos asignados por este convenio. En el mismo orden de ideas los valores indicados constituyen precios referenciales, es por ello que la compra de insumos se llevará a efecto hasta completar el recurso financiero destinado al presente convenio.

**NOVENA:** El Servicio requerirá a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa en todos sus componentes, efectuando una constante supervisión, control y evaluación. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente Convenio y podrá solicitar a los establecimientos de atención primaria información para efectuar monitoreos periódicos del Programa, información que deberá ser proporcionada en los plazos y formatos requeridos.

**DÉCIMA:** El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría y del Encargado del Programa en la Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica.

Para los efectos de la administración de fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, dictada por la Contraloría General de la República mediante Res. N° 30 del 11 de marzo de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Retirar en su oportunidad el cheque de transferencia de fondos o solicitar la transferencia electrónica de ellos y remitir al Servicio el comprobante de ingreso en la cuenta de terceros de la Municipalidad a más tardar dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualizada de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al mes informado.
- c) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Res. N° 30 de 2015.

En caso de que los costos de ejecución sean menores a los señalados en el respectivo convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en el inciso primero de la presente cláusula.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2018 hasta el hasta el 31 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga.

La vigencia así establecida se mantendrá salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados.

Finalizado el período de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad deberá restituir los fondos conforme al artículo 7° de la ley de Presupuesto del año 2018 de aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Departamento de Auditoría del Servicio enviado a la Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de dicho informe

**DÉCIMA SEGUNDA:** La Municipalidad en su rol gestor, deberá efectuar todas las acciones necesarias para alcanzar la eficacia de este Programa, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes, así como a las orientaciones técnicas de las estrategias referidas del presente Programa.

**DECIMA TERCERA:** La personería de D. Juan Urrutia Reyes para representar al Servicio de Salud Arica, emana del artículo 9 del Decreto Supremo N° 140 de fecha 24 de septiembre del 2004, del Ministerio de Salud y tomado Razón el 07 de marzo del 2005 por el órgano contralor, de acuerdo a Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**DÉCIMA CUARTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**DECIMA QUINTA:** El presente Convenio se firma en cuatro (04) ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

ANEXO 1 DEL CONVENIO MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA ARICA 2018

PLAN DE MEJORA N° 1 (RESPONSABLE Y ESTABLECIMIENTO)	EJE MAISFC	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORA	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	
							Técnicos	Financieros
- Encargatura de informática y sistemas DISAM. -5 Cestfam y PSR San Miguel de Azapa	Tecnología	Utilizar la tecnología en el despacho de fármacos para el tratamiento de la enfermedad de los usuarios	Dar continuidad al despacho de recetas del sistema Informático AV/S con firma electrónica.	Adquisición de licencias para firmas electrónicas nuevas	\$7.000.000	N° licencias renovadas / N° licencias para renovación programadas al 01.03.18	Reporte informático de implementación de la firma electrónica avanzada con detalle del número de licencias renovadas y número de licencias nuevas	
				Renovación de licencias para firmas electrónicas		N° licencias nuevas adquiridas / N° licencias nuevas programadas al 01.03.18		

PLAN DE MEJORA N° 2 (RESPONSABLE Y ESTABLECIMIENTO)	EJE MAISFC	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORA	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	
							Técnicos	Financieros
-Directores de 5 CESFAM y Jefatura Unidad Rural. -5 Cestfam y 3 PSR	Prevención	Evaluar a las familias con riesgo leve a moderado, para articular acciones específicas y prevenir la aparición de enfermedades o atenuar las consecuencias de ellas	Adquirir material para los centros de salud familiar de la ciudad de Arica, con el propósito de mejorar la cobertura y el registro adecuado del riesgo de las familias	Adquirir material para aplicar instrumentos asociados a evaluación de familias (cartolas de evaluación de riesgo familiar)	\$2.500.000	N° material adquirido / N° material programado a comprar al 01.03.18	Informe escrito, entregado en los plazos establecidos con información del material adquirido para aplicar instrumentos asociados a la evaluación de Familias.	Facturas y/o boletas del producto adquirido
							Reporte semestral de familias evaluadas de cada uno de los 5 Cestfam y 3 PSR	



PLAN DE MEJORA N° 3 (RESPONSABLE Y ESTABLECIMIENTO)	EJE MAISFC	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORA	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	
							Técnicos	Financieros
-Directores de 5 CEFAM y Jefatura Unidad Rural.  - 5 Cefam y en el caso de pendedones se incluye la PSR de San Miguel de Azapa.	Calidad	Mejorar la entrega de información de la cartera de prestaciones, mejorar los tiempos de espera de los servicios entregados	Adquirir dispositivos para entregar información a los beneficiarios y otorgar satisfacción usuaria	Adquirir soporte acrílico faltantes para las puertas de los box de atención, de los 5 Cefam, donde se identifica al profesional o servicio y el horario de atención		N° identificadores en puertas de box de atención adquiridos / N° identificadores de puertas de box de atención programados al 01.03.18	Informe escrito, entregado en los plazos establecidos con información de implementación de equipamientos adquiridos	Facturas y/o boletas del producto adquirido. Identificados de box de atención y turnomáticos debe estar instalados en su destino al 31.12.2018.
				Adquirir pendedones de la cartera de prestación de APS para los 5 Cefam y PSR de San Miguel de Azapa.	\$2.924.000	N° pendedones informativos adquiridos / N° pendedones informativos programados al 01.03.18		
				Dotar de turnomáticos faltantes en servicios de botiquín, procedimientos y SOME de los 5 Cefam		N° turnomáticos adquiridos/ N° turnomáticos programados al 01.03.18		

PLAN DE MEJORA N° 4 (RESPONSABLE Y ESTABLECIMIENTO)	EJE MAISFC	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORA	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	
							Técnicos	Financieros
Referentes MAISFC de 5 CESFAM y Jefatura de Unidad Rural - 5 Cestfam y 3 PSR	Desarrollo de las personas	Mejorar continuamente el ambiente laboral	Fortalecer el plan de Autocuidado de cada centro de salud de APS de la comuna de Arica	Adquirir insumos, productos y/o servicios para mejorar el desarrollo de lo planificado	\$7.200.000	N° de actividades realizadas/ N° de actividades programadas al 01.03.18	Informe escrito, entregado en los plazos establecidos con información cada uno de los 5 Cestfam y 3 PSR	Boleta y/o factura de insumos, productos o servicios adquiridos para dicho plan

PLAN DE MEJORA (RESPONSABLE Y ESTABLECIMIENTO)	EJE MAISFC	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORA	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	
							Técnicos	Financieros
Referentes MAISFC de 5 CEFAM y Jefatura de Unidad Rural.  - 5 Cefam y PSR San Miguel de Azapa.  - Se incluye los 3 CECOSF en el caso de los Notebook y vídeo proyector.	Intersectorialidad y territorialidad	Lograr un acercamiento hacia la comunidad, promover la participación social como práctica habitual y reconocer la importancia del trabajo colaborativo con la comunidad.	Articular un trabajo colaborativo con el intersector y territorial, de manera de contribuir a la prevención del daño en población	Adquirir y dotar a los 5 Cefam , 3 CECOSF y PSR de San Miguel de Azapa, con un notebook y video proyector, para el trabajo en terreno	\$10.978.000	N° equipamiento adquirido / N° equipamiento programado al 01.03.18	Informe escrito, entregado en los plazos establecidos con información de destinación y uso de los equipamientos adquiridos	Facturas y/o boletas de los productos adquiridos
				Adquirir y dotar a los 5 Cefam y PSR de San Miguel de Azapa con 12 toldos para el trabajo en terreno. (2 por Cefam y 2 para la PSR de San Miguel de Azapa)				
				Adquirir y dotar a la PSR de San Miguel de Azapa de 2 mesas y 8 sillas plegables para el trabajo en terreno				

PLAN DE MEJORA N° 6 (RESPONSABLE Y ESTABLECIMIENT O)	EJE MAISFC	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORA	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	
							Técnicos	Financieros
Referentes MAISFC de 5 CESFAM. - 5 Cesfam.	Calidad	Procurar una entrega de servicios sanitarios de mejor calidad, utilizando la tecnología para la promoción de salud, prevención, diagnóstico o tratamiento de alguna enfermedad, y rehabilitación o cuidados a largo plazo.	Mejorar la calidad de atención y trato al usuario en base a las necesidades pesquisadas en actividades de participación social	Adquirir y dotar a los 5 Cesfam con equipamiento, insumos y/o materiales para la atención de los usuarios según brecha detectada (material impreso, muebles, cartabón, bolsos, materiales publicitarios)	\$13.600.000	N° equipamiento adquirido / N° equipamiento solicitado por plan de compra programado al 01.03.18	Informe escrito, entregado en los plazos establecidos con información de destinación y uso de los equipamientos adquiridos	Facturas y/o boletas de los productos adquiridos
	Tecnología	Utilizar TIC's para la prevención y promoción de la salud	Adquirir y dotar a los 5 Cesfam con equipamiento audiovisual y los complementos necesarios según brecha detectada (televisores y soportes, parlantes, extensiones eléctricas, tarjeta de memoria, pizarra interactiva, cinta reflectante, accesorios de pc, diano mural).	N° equipamiento adquirido / N° equipamiento solicitado por plan de compra programado al 01.03.18				

PLAN DE MEJORA N° 7 (RESPONSABLE Y ESTABLECIMIENTO)	EJE MAISFC	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORA	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	
							Técnicos	Financieros
Encargatura MAISFC en la DISAM.  5 Cesfam y 3 PSR	Prevención	Articular acciones específicas en familias evaluadas según riesgo y proporcionar consejerías durante todo el ciclo vital, para contribuir a prevenir la aparición de enfermedades o atenuar las consecuencias ellas	Capacitar a funcionarios de las categorías A, B y C (plazo indefinido o fijo de cada Cesfam y Unidad Rural) que realizan intervenciones en familias con riesgo biopsicosocial	Realizar una capacitación para 35 funcionarios de las categorías A, B y C de los equipos de salud que utilizan las Herramientas de Salud Familiar como medio de intervención y apoyo familiar.	\$ 5.356.283	N° Jornadas de capacitación realizadas/ N° Jornadas de capacitación programadas al 01.03.18	Informe escrito, entregado en los plazos establecidos con información de ejecución de actividad de capacitación. Incluye programa de capacitación, lista de asistencia con firmas, al menos 3 fotografías de la capacitación	Boleta y/o factura de servicios adquiridos por concepto de coffee break, arriendo de salón, oferentes, material de escritorio (Carpetas, lápices, resmas de hojas de oficio).
						N° Profesionales capacitados / N° Profesionales programados al 01.03.18		

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2018.

3°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Dirección de Atención Primaria (DAP) del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
  
**DRA. XIMENA GUZMAN URIBE**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL  
I. Municipalidad de Arica (2)  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento Finanzas SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes

  
  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTRO DE FE (S)**